



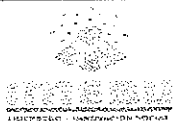
E-GPE-DT17

POLÍTICA DE USO TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

CUADRO CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del Cambio
01	2018	Emisión inicial del Documento.
02	21/12/2019	Normalización del documento, actualización de dirección de correspondencia.

ELABORO EQUIPO SIGC	FECHA 21/12/2019	REVISO SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	FECHA 21/12/2019	APROBO DIRECTOR GENERAL	FECHA 21/12/2019
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	----------------------------	---------------------

 INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	POLÍTICA DE USO, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Emisión: 21/12/2019 Código: E-GPE-DT17 Página: 2 de 5 Versión: 02
GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA		

## 1. ALCANCE

La Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales presentada a continuación, se aplicará a todas las Bases de Datos y/o archivos que contengan datos personales y que sean objeto de tratamiento por el Instituto de Empleo y Fomento Empresarial -IMEBU, considerado como responsable y/o encargado del tratamiento de los datos personales.

## 2. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE Y/O ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Instituto de Empleo y Fomento Empresarial –IMEBU, con domicilio en la Carrera 26 No. 30 – 78 Piso 3 Barrio Antonia Santos, Bucaramanga – Colombia, identificado con el Número de Identificación Tributaria NIT 804-014968-1 línea de contacto:

57 (7) 6706464 de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:30 m y de 2:30 p.m. a 6:00 p.m.  
 Correo electrónico: [atencionalciudadano@imebu.gov.co](mailto:atencionalciudadano@imebu.gov.co)

## 3. TRATAMIENTO Y FINALIDADES:


El tratamiento que realizará el IMEBU será el de recolectar, almacenar, procesar, usar y transmitir o transferir (según corresponda) los datos personales, atendiendo de forma estricta los deberes de seguridad y confidencialidad ordenados por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, con las siguientes finalidades:

- Registrar la información de datos personales en las bases de datos del IMEBU, con la finalidad de analizar, evaluar y generar datos estadísticos, así como indicadores sectoriales para la formulación de políticas de empleo y fomento empresarial.
- Facilitar la implementación de programas en cumplimiento de mandatos legales.
- Enviar la información a entidades gubernamentales o judiciales por solicitud expresa de las mismas.
- Soportar procesos de auditoría externa e interna.

Así mismo, el IMEBU suministrará los datos personales a terceros que le provean servicios o con quien tenga algún tipo de relación de cooperación, a fin de:

- Brindar asistencia técnica.
- Facilitar la implementación de programas en cumplimiento de mandatos legales.
- Manejar y administrar bases de datos.
- Dar respuestas a peticiones, quejas y recursos.
- Dar respuestas a organismos de control.

Cuando el IMEBU reciba información que le haya sido transferida por otras entidades debido a su solicitud, le dará el mismo tratamiento de confidencialidad y seguridad que le proporciona a la información producida por él mismo. En este sentido y como entidad pública, el IMEBU instruirá a las entidades que le transfieran datos, sobre: 1. Su calidad

 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA MUNICIPALIDAD DE BUCARAMANGA	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	
	<b>POLÍTICA DE USO, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>	Emisión: 21/12/2019
Código: E-GPE-DT17		
Versión: 02		
<b>GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA</b>		

de responsable de tratamiento de los datos por ellas recaudados, 2. La vigilancia que deben ejercer en cuanto al respeto del habeas data en la relación establecida entre empresas y microempresas, unidades productivas y demás beneficiarios y 3. Información sobre la responsabilidad que se tiene de la información de los usuarios y respecto al uso responsable y seguro que se deben dar a éstos datos personales.

#### **4. DERECHOS DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES**


Como titular de datos personales, se tiene derecho a:

- a. Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados al IMEBU que hayan sido objeto de tratamiento.
- b. Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido.
- c. Presentar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, una vez haya agotado el trámite de reclamo ante el responsable o encargado del tratamiento de datos personales.
- d. Solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales, el cual procederá cuando la autoridad haya determinado que el IMEBU en el tratamiento, ha incurrido en conductas contrarias a la Constitución y la normatividad vigente.
- e. Conocer la política de tratamiento de datos de la entidad y a través de ella, el uso o finalidad que se le dará a sus datos personales.
- f. Identificar al responsable en el IMEBU que dará trámite y respuesta a sus solicitudes.
- g. Los demás señalados por el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012.

#### **5. ÁREA RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS SOBRE DATOS PERSONALES**

El IMEBU tiene a su cargo la labor de desarrollo, implementación, capacitación y seguimiento de esta política. el área de atención al ciudadano es la dependencia que ha sido designada por el IMEBU como la responsable de la atención de peticiones, consultas, quejas y reclamos ante la cual el titular de los datos personales podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar y rectificar el dato. para el efecto, todos los servidores y contratistas que realizan el tratamiento de datos personales en las diferentes dependencias, están obligados a dar traslado a la oficina de atención al ciudadano, de todas las respuestas de las peticiones, quejas o reclamos que se reciban por parte de los titulares de datos personales en los tiempos establecidos por la ley.

#### **6. PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN Y RESPUESTA A PETICIONES, CONSULTAS, QUEJAS Y RECLAMOS DE LOS TITULARES DE DATOS PERSONALES.**

 GOBIERNO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	
	<b>POLÍTICA DE USO, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>	Emisión: 21/12/2019
Código: E-GPE-DT17		
Página: 4 de 5		
<b>GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA</b>	Versión: 02	

Los Titulares de los Datos Personales que estén siendo recolectados, almacenados, procesados, usados y transmitidos o transferidos por el IMEBU, podrán ejercer en cualquier momento sus derechos a conocer, actualizar y rectificar la información. Para el efecto, se seguirá el siguiente procedimiento, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales:

**a. Medios habilitados para la presentación de peticiones, consultas, quejas y reclamos:**

El IMEBU ha dispuesto los siguientes medios para la recepción y atención de peticiones, consultas, quejas y reclamos que permiten conservar prueba de las mismas:

- Comunicación escrita dirigida al IMEBU - Atención al Ciudadano, Carrera 26 No. 30 -78 piso 3 Barrio Antonia Santos.
- Comunicación telefónica: línea telefónica fija (7) 6706464 de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:30 p.m. a 6:00 p.m.
- Solicitud vía correo electrónico: [atencionalciudadano@imebu.gov.co](mailto:atencionalciudadano@imebu.gov.co).
- Sitio Web [www.imebu.gov.co](http://www.imebu.gov.co) / atención al ciudadano / opción PQRS

**b. Atención y respuesta a peticiones y consultas:**

El Titular o su apoderado, podrán solicitar al IMEBU:

- Información sobre los Datos Personales del Titular que son objeto de Tratamiento.
- Información respecto del uso que se le ha dado por el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial –IMEBU, a sus datos personales.


Las peticiones y consultas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de las mismas. Cuando no fuere posible atender la petición o consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando cuando se atenderá su petición o consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

**c. Atención y respuesta a quejas y reclamos:**

El Titular o sus apoderados, podrán solicitar al IMEBU, a través de una queja o reclamo presentado mediante los canales ya indicados:

- La corrección o actualización de la información.
- Que se subsane o corrija el presunto incumplimiento a cualquiera de los deberes contenidos en la Ley de Protección de Datos Personales. La solicitud deberá contener como mínimo la descripción de los hechos que dan lugar a la queja o reclamo, la dirección y datos de contacto del solicitante. Si la queja o reclamo se presentan incompletos, el IMEBU deberá requerir al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la queja o reclamo para que subsane las fallas.

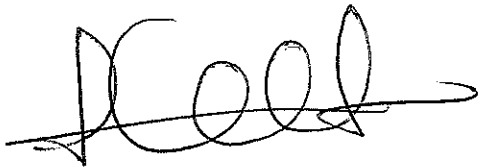
Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido de la queja o reclamo. En caso que la dependencia que reciba la queja o reclamo no sea competente para resolverla, deberá dar traslado a la oficina de Atención al Ciudadano para que la remita

 <b>GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA</b>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>								
	<b>POLÍTICA DE USO, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>	<table border="1"> <tr> <td>Emisión:</td> <td>21/12/2019</td> </tr> <tr> <td>Código:</td> <td>E-GPE-DT17</td> </tr> <tr> <td>Página:</td> <td>5 de 5</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Versión: 02</td> </tr> </table>	Emisión:	21/12/2019	Código:	E-GPE-DT17	Página:	5 de 5	Versión: 02
Emisión:	21/12/2019								
Código:	E-GPE-DT17								
Página:	5 de 5								
Versión: 02									

al área que corresponda en el IMEBU, en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de lo ocurrido al interesado.

Una vez recibida la queja o reclamo completo, se incluirá en el formato de seguimiento a las PQRSD, en el aparte correspondiente, una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que la queja o reclamo sea resuelto.

Firma:



**LILIANA MARÍA CARRILLO GALLEGO**  
DIRECTORA GENERAL